

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES  
**Paseo de la Castellana, 19**  
**28046 MADRID**

Madrid, 22 de mayo de 2008

### HECHO RELEVANTE

En cumplimiento de la normativa en vigor se adjunta la siguiente documentación como información relevante:

- (i) Anuncio de convocatoria de Junta General Ordinaria de ALZA REAL ESTATE, S.A., la cual se celebrará en Madrid, C/ José Ortega y Gasset, 29 el 27 de junio de 2.008 a las doce y media (12,30) horas en primera convocatoria y, en caso de no obtenerse quórum suficiente, en el mismo lugar y hora el día 28 de junio de 2008 en segunda convocatoria.
- (ii) Informe explicativo de la declaración de responsabilidad de los Consejeros sobre el contenido de las Cuentas Anuales, tanto de la Sociedad como de su grupo Consolidado.
- (iii) Informe explicativo sobre la política de retribución de los Consejeros de la Sociedad.
- (iv) Informe explicativo sobre los elementos contemplados en el artículo 116.bis de la Ley 24/1998 del Mercado de Valores.
- (v) Texto de las propuestas de acuerdos que se sometan a la aprobación de la Junta General de Accionistas.

Madrid, 22 de mayo de 2008.

Emilio Salvador  
Secretario del Consejo

(i)

**ALZA REAL ESTATE, S.A.**  
**Junta general ordinaria de accionistas**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta sociedad, que habrá de celebrarse en Madrid, Calle José Ortega y Gasset, 29 6ª planta el día 27 de junio de 2008, a las doce horas treinta minutos, en primera convocatoria, o en el mismo lugar y a igual hora, el día 28 de junio de 2008, en segunda convocatoria, para someter a su examen y aprobación los asuntos comprendidos en el siguiente.

**Orden del día**

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales, (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y consolidadas, (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e informes de gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio 2007, verificadas juntamente con los informes de gestión, individual y consolidado, por los Auditores de cuentas de la compañía.

Segundo.-Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración

Tercero.-Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Cuarto.-Fijación del número de miembros del Consejo, ceses, ratificaciones y nombramiento de Consejeros.

Quinto.- Política de retribución del Consejo de Administración.

Sexto.- Informe sobre los contenidos adicionales incluidos en el Informe de Gestión, de conformidad con el artículo 116. bis de la Ley del Mercado de Valores.

Séptimo.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 114 del mismo texto legal.

Octavo.-Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación y complementación.

A partir de la presente convocatoria los socios podrán examinar en el domicilio social y obtener, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general de accionistas, los informes de gestión individual y consolidado, el informe explicativo de los extremos a que se refiere el artículo 116 bis de la Ley del Mercado de Valores y que figuran en el informe de gestión, los informes de los Auditores de cuentas, el informe anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2007 y el informe del consejo sobre política de retribuciones de los miembros del Consejo de Administración. Toda la documentación antes citada, así como las propuestas de acuerdos

que el consejo someterá a la Junta general ordinaria que se convoca, puede, también, ser consultada y obtenida en la página Web de la compañía <http://www.alzarealestate.com>

Desde la publicación de la presente convocatoria, los socios podrán solicitar por escrito con anterioridad a la Junta general de accionistas, o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día y demás a que se refiere el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Tienen derecho de asistencia a las Juntas Generales los accionistas titulares de una o más acciones cuya titularidad aparezca inscrita en el correspondiente registro contable de anotaciones en cuenta con cinco días de antelación a aquél en que haya de celebrarse la Junta y así lo acrediten mediante la exhibición, en el domicilio social o en las entidades que se indiquen en la convocatoria, del correspondiente certificado de legitimación o tarjeta de asistencia, o en cualquier otra forma admitida por la legislación vigente.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General por medio de otra persona, aunque ésta no sea accionista, cumpliendo con los requisitos y formalidades exigidos por los presentes Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la Ley.

En todo caso, el representante que asista a la Junta deberá aportar la tarjeta de asistencia expedida a nombre del accionista.

Los accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta general de accionistas, incluyendo uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente que habrá de recibirse en el domicilio social de ALZA REAL ESTATE, S.A. José Ortega y Gasset, 29 de Madrid dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente convocatoria.

Madrid, 21 de mayo de 2008.-El Consejero Delegado, Luis López de Herrera Oria.

(ii)

## **INFORME EXPLICATIVO ACERCA DE LA DECLARACIONES DE RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES DE ALZA SOBRE EL CONTENIDO DE LAS CUENTAS ANUALES DE ALZA REAL ESTATE, S.A. y de SU GRUPO CONSOLIDADO**

El presente informe se emite de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.b) del Real Decreto 1.362/2007, de 19 de octubre, que desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea, el cual establece lo siguiente:

*“Las declaraciones de responsabilidad sobre su contenido, que deberán ser firmadas por los administradores y cuyos nombres y cargos se indicarán claramente, en el sentido de que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que al informe de gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.”*

Al respecto, todos los miembros del Consejo de Administración de ALZA REAL ESTATE, S.A., han suscrito las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión, tanto individuales como del Grupo Consolidado, correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007, en las que consta la siguiente declaración:

“A los efectos del Real Decreto 1.362/2007, de 19 de octubre (art.8.1b), los Administradores de ALZA REAL ESTATE, S.A. abajo firmantes realizan la siguiente declaración de responsabilidad:

Que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el Informe de Gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.”

Con todo lo anterior se da por cumplida la obligación establecida en el artículo 8.1.b) del RD 1362/2007 de 19 de octubre.

(iii)

## **INFORME EXPLICATIVO SOBRE LA POLITICA DE RETRIBUCIÓN DE LOS CONSEJEROS DE LA SOCIEDAD**

El Reglamento del Consejo establece que el Consejo elaborará anualmente un informe sobre la política de retribuciones del ejercicio en curso y la aplicación de la política de retribuciones vigente en el ejercicio precedente que se pondrá a disposición de los accionistas con ocasión de la convocatoria de la junta general de ordinaria de accionistas.

### **Política de retribuciones de ALZA REAL ESTATE, S .A.**

Los estatutos sociales de ALZA REAL ESTATE S.A. vigentes al cierre del ejercicio no preveían que el cargo de Consejero fuera retribuido.

El nuevo texto de estatutos aprobado por la Junta General de febrero de 2008 incorpora en su artículo 32º lo siguiente:

Artículo 32º.- Retribución.

1. El cargo de consejero es retribuido. Esta retribución consistirá en una participación en los beneficios líquidos, que no podrá rebasar el dos por ciento (2%) del resultado del ejercicio, para el conjunto del Consejo de Administración, una vez cubiertas las atenciones de la reserva legal y de haberse reconocido a los socios un dividendo mínimo del cuatro por ciento (4%). El porcentaje que corresponda a cada ejercicio será establecido por la Junta General.

El Consejo distribuirá entre sus miembros la retribución acordada por la Junta General, teniendo en cuenta las funciones y responsabilidades ejercidas por cada uno de ellos dentro del propio Consejo o de sus Comisiones y demás criterios previstos en el Reglamento del Consejo de Administración.

Con carácter acumulativo o alternativo a lo anterior, la Junta General podrá establecer tanto una retribución anual fija para el Consejo como dietas de asistencia respecto de cada consejero por las funciones ejercidas por los mismos dentro del propio Consejo o de sus Comisiones.

Asimismo, la Junta General podrá autorizar el establecimiento de seguros de responsabilidad civil y sistemas de previsión social para los Consejeros.

2. A reserva siempre de su aprobación por la Junta General, la retribución de los Consejeros podrá consistir, además, y con independencia de lo previsto en el apartado precedente, en la entrega de acciones o de derechos de opción sobre las mismas, así como en una retribución que tome como referencia el valor de las acciones de la Sociedad.

3. Las retribuciones previstas en los apartados precedentes, derivadas de la pertenencia al Consejo de Administración, serán compatibles con las demás percepciones laborales, de servicio o profesionales que correspondan a los Consejeros por el desempeño de funciones

directivas, ejecutivas, de asesoramiento o de otra naturaleza distinta de las de supervisión y decisión colegiada propias de su condición de Consejeros, que, en su caso, desempeñen para la Sociedad, sometiéndose las mismas al régimen laboral, de arrendamiento de servicios o de otro tipo que les fuera legalmente aplicable en función de su naturaleza.

### **Régimen de retribuciones durante el ejercicio 2007**

Las remuneraciones a los miembros ejecutivos del Consejo de Administración Sres. Alarcón Zamora y López de Herrera-Oria durante el ejercicio 2007 ha ascendido a 150 miles de euros en concepto de sueldos derivados de sus Contratos de alta Dirección.

### **Régimen de retribuciones para el ejercicio 2008**

Para el ejercicio 2008, la Junta de febrero de 2008 ha aprobado la fijación de retribución al Consejo mediante dietas de asistencia al Consejo.

(iv)

**Informe que formula el Consejo de Administración de Alza Real Estate, S.A. sobre los elementos del Informe de Gestión contemplados en el artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, que se somete a la Junta General Ordinaria de accionistas.**

El artículo 116 bis de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores establece que el Consejo de Administración de las sociedades cotizadas presentará anualmente un informe explicativo a la Junta General de Accionistas sobre los siguientes aspectos, de los que igualmente deberá informarse en el Informe de Gestión:

- a. La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente;
- b. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores;
- c. Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas;
- d. Cualquier restricción al derecho de voto;
- e. Los pactos parasociales;
- f. Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad;
- g. Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones;
- h. Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información;
- i. Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.

A continuación se informa de los citados aspectos:

**a. La estructura del capital, incluidos los valores que no se negocien en un mercado regulado comunitario, con indicación, en su caso, de las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera y el porcentaje del capital social que represente.**

El capital social es de CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO (108.977.045,00) EUROS, totalmente suscrito y desembolsado. Se encuentra dividido en CIENTO OCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y CINCO (108.977.045) acciones, representadas mediante anotaciones en cuenta, de 1 Euro de valor nominal cada una, de la misma clase y serie.

Todas las acciones confieren idénticos derechos políticos y económicos y las mismas obligaciones, sin que existan acciones privilegiadas.

No existen valores emitidos que den lugar a su conversión en acciones de la Sociedad.  
Las acciones de Alza Real Estate cotizan en la Bolsa de Valores de Barcelona.

**b. Cualquier restricción a la transmisibilidad de valores.**

No existen restricciones legales ni estatutarias a la transmisibilidad de las acciones representativas del capital social.

**c. Las participaciones significativas en el capital, directas o indirectas;**

Los accionistas titulares de participaciones significativas en el capital social de ALZA Real Estate, S. A, tanto directas como indirectas, superiores al 3% del capital social son los siguientes:

	En porcentajes	
	Participación directa	Participación Indirecta
D. Tomás Alarcón Zamora y Dña. Juana Sáiz Alarcón	84,45%	
Dña. Ana Isabel Alarcón Sáiz	4,63%	
Dña. María Emilia Alarcón Sáiz	4,63%	
D. Luis López de Herrera-Oria (*)		5,21%

(\*) A través de RODEX AGRUPADA COMUNICACIÓN, S.L.

**d. Cualquier restricción al derecho de voto;**

No existen.

**e. Los pactos parasociales;**

No existen.

**f. Las normas aplicables al nombramiento y sustitución de los miembros del órgano de administración y a la modificación de los estatutos de la sociedad;**

**1. Nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración.**

Los procedimientos de nombramiento y sustitución de los miembros del Consejo de Administración se regulan con detalle en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo.

El nombramiento de los Consejeros y la determinación de su número corresponde a la Junta General.



Si durante el plazo para el que fueron nombrados los Consejeros se produjesen vacantes, el Consejo podrá designar por cooptación entre los accionistas las personas que hayan de ocuparlas hasta que se reúna la siguiente Junta General de Accionistas.

Las propuestas de nombramiento y reelección de Consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y los nombramientos de Consejeros por cooptación deben recaer en personas que, además de cumplir los requisitos legales y estatutarios que el cargo exige, gocen de reconocida honorabilidad, solvencia, competencia técnica y experiencia.

El nombramiento y reelección de Consejeros se aprobará por el Consejo a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los consejeros independientes, y previo informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en el caso de los restantes consejeros, debiendo en todo caso la propuesta o informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones adscribir el nuevo consejero dentro de una de las clases contempladas en el presente Reglamento.

En el procedimiento de designación se toman en consideración las condiciones, experiencia y aptitudes, así como el carácter ejecutivo o externo, independiente o dominical, del Consejero.

El Consejo de Administración trata de que el conjunto de los Consejeros que lo compongan represente un porcentaje relevante del capital social.

El Consejo de Administración es el órgano competente para apreciar las causas de cese de los Consejeros y de las de aceptación de su dimisión, previo informe de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones, Gobierno Corporativo y Conflictos de Intereses. Cuando ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explicará las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del Consejo.

## **2. Modificación de los estatutos de la sociedad.**

Las normas aplicables a la modificación de los Estatutos Sociales son las establecidas en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, en los que se exige la aprobación por la Junta General de Accionistas con las mayorías previstas en el artículo 103 de la citada Ley.

### **g. Los poderes de los miembros del consejo de administración y, en particular, los relativos a la posibilidad de emitir o recomprar acciones;**

#### **1.- Poderes**

El Presidente del Consejo de Administración dispone de unos poderes generales de gestión. El Consejero Delegado tienen delegadas todas las facultades del Consejo, excepto las indelegables por Ley o por lo establecido en el artículo 5.2 del Reglamento del Consejo de Administración.

#### **2.- Delegación para emitir acciones:**

Al cierre del ejercicio no existía acuerdo vigente por el que la Junta General de Accionistas hubiera delegado en el Consejo de Administración la facultad de aumentar el capital social en los términos de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó en fecha 14 de febrero de 2008 autorizar al Consejo de Administración, de acuerdo con 153.1.b de la Ley de Sociedades Anónimas para acordar la ampliación de capital social y sin previa consulta a la junta general de accionistas, hasta un importe máximo de 54.480.000 euros en la oportunidad y en la cuantía que ellos decidan, pudiendo ejercitar dicha facultad dentro del importe indicado en una o varias veces decidiendo en cada caso su oportunidad o conveniencia así como la cuantía y condiciones que estime oportunos.

Con la finalidad de servir de cobertura al Plan de Opciones sobre Acciones acordado en dicha Junta General, se acordó asimismo aumentar el capital social en 2.200.000 euros de valor nominal cada una, con una prima de emisión de 2 euros por acción, a suscribir .por la entidad o entidades financieras que designe el Consejo de Administración de la Sociedad hasta su entrega a los beneficiarios. Todos los accionistas de la sociedad propietarios de la totalidad del capital social, han renunciado de forma expresa al ejercicio de su derecho de suscripción preferente.

### **3.- Delegación para emitir valores de renta fija convertibles en acciones:**

Al cierre del ejercicio no existía acuerdo vigente por el que la Junta General de Accionistas hubiera delegado en el Consejo de Administración la facultad de emitir valores de renta fija convertibles en acciones.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó en fecha 14 de febrero de 2008 delegar en el Consejo de Administración, al amparo de lo dispuesto en el artículo 319 del Reglamento del Registro Mercantil y en el régimen general sobre emisión de obligaciones, y aplicando por analogía lo previsto en los artículos 153.1 b) Y 159.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de emitir valores convertibles y/o canjeables en acciones de la Sociedad en una o en varias veces dentro del plazo máximo de cinco (5) años será de 54.480.000 euros, o su equivalente en cualquier otra divisa. Dicha facultad sólo podrá ser ejercitada en la medida en que el Consejo, sumando el capital que aumente para atender la emisión de valores convertibles y los restantes aumentos de capital que hubiera acordado al amparo de autorizaciones concedidas por la Junta, no exceda el límite autorizado en cada momento por la Junta al amparo de lo dispuesto en el artículo 153.1 b) de la Ley de Sociedades Anónimas.

### **4.-Delegación para recomprar acciones:**

La Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2007 acordó delegar en el Consejo de Administración, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Sociedades Anónimas, la facultad de adquirir, bajo las modalidades que admita la Ley, acciones de Alza Real Estate. El plazo para el ejercicio de la facultad delegada es de dieciocho meses.

La Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad acordó en fecha 14 de febrero de 2008 autorizar al Consejo de Administración de la Sociedad para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas y demás normativa aplicable, pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, y en la medida que estime que así lo aconsejen las circunstancias, la adquisición derivativa de

acciones de Alza Real Estate, S.A.; la autorización se concedió para un período de 18 meses a contar desde el momento de la toma del acuerdo.

**h. Los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos, excepto cuando su divulgación resulte seriamente perjudicial para la sociedad. Esta excepción no se aplicará cuando la sociedad esté obligada legalmente a dar publicidad a esta información;**

No existe acuerdo alguno que haya celebrado la Sociedad que entre en vigor, sea modificado o concluya en caso de cambio de control de la Sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición.

**i. Los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación laboral llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición.**

Existen acuerdos de blindaje con los dos Consejeros ejecutivos de la Sociedad y un directivo. En ambos casos la indemnización únicamente sería aplicable en los supuestos de extinción por iniciativa de la empresa. No procederá pago de indemnización alguna cuando la extinción del contrato por decisión de la empresa esté basada en el incumplimiento grave y culpable o negligente de las obligaciones profesionales del Consejero.

(v)

**TEXTO DE INTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA PROXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA**

**TEXTO DE INTEGRO DE LOS ACUERDOS PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN A LA PROXIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTA**

Primero.-Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales individuales, (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y consolidadas, (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e informes de gestión, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio 2007, verificadas juntamente con los informes de gestión, individual y consolidado, por los Auditores de cuentas de la compañía.

Se propone:

Aprobar las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) así como el informe de gestión de ALZA REAL ESTATE, S.A. y las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de cambios en el patrimonio neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria) e informe de gestión consolidado, todo ello correspondiente al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Estos documentos han sido firmados por todos los administradores quienes han declarado que, hasta donde alcanza su conocimiento, las Cuentas Anuales elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, y que el Informe de Gestión incluye el análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición del emisor y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan.

**Segundo.-Aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración**

Se propone:

Aprobar la gestión del Consejo de Administración de la Sociedad durante el ejercicio 2007.

Tercero.-Examen y aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación del resultado.

Se propone:

Aprobar la siguiente propuesta de aplicación de resultado del ejercicio 2007 de Alza Real Estate, S.A. que asciende a 1.304.119,98 euros como sigue:

A reserva Legal:	130.412,00 euros
A reserva Voluntaria:	1.173.707,98 euros

Cuarto.-Fijación del número de miembros del Consejo, ceses, ratificaciones y nombramiento de Consejeros.

**Incluido en el orden del día par cubrir, en su caso, variaciones no previstas inicialmente.**

#### **Quinto.- Política de retribución del Consejo de Administración**

Se propone:

Aprobar el informe de la política de retribuciones de los Consejeros.

Sexto.- Informe sobre los contenidos adicionales incluidos en el Informe de Gestión, de conformidad con el artículo 116. bis de la Ley del Mercado de Valores.

Se propone:

Presentado a la Junta, de conformidad con el art. 116 bis de la LMV, el informe explicativo sobre los elementos contemplados en este artículo, esta toma razón de su contenido a los efectos oportunos.

Séptimo.- Aprobación, si procede, del acta de la Junta, en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas o, en su caso, aplicación de lo previsto en el artículo 114 del mismo texto legal.

Se propone:

Tras un receso se procede a la redacción de la presente Acta que leída a los asistentes es aprobada por la propia Junta.

Octavo.-Delegación de facultades para la ejecución de los acuerdos adoptados, con facultades de subsanación y complementación.

Se propone:

Se faculta indistintamente al Presidente, al Consejero Delegado y al Secretario del Consejo de Administración, todos ellos con capacidad de sustitución, para que indistintamente y con su sola firma, y respecto de los acuerdos adoptados en esta Junta General de Accionistas, puedan elevar a público los acuerdos que sean susceptibles de ello, facultándoles en todo lo necesario para su desarrollo y cumplimiento; para firmar cuantos documentos públicos o privados sean precisos y para realizar cuantas actuaciones convengan en su mejor

ejecución hasta lograr la inscripción de los acuerdos inscribibles en el Registro Mercantil, incluyendo, sin limitación, los asientos contables derivados de los acuerdos y la declaración en su caso de ejecución y desembolso del aumento de capital, pudiendo otorgar incluso escrituras de ratificación, rectificación, subsanación y aclaración, a la vista de las sugerencias verbales o de la calificación escrita del Registro Mercantil –pudiendo incluso proceder a solicitar la inscripción parcial de los acuerdos inscribibles.

Edificio Beatriz  
José Ortega y Gasset 29 - 6ª  
28006 Madrid  
Tf + 34 914 360 934  
Fx + 34 915 762 683  
[www.alzarealestate.com](http://www.alzarealestate.com)

